

<b>SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO</b> <b>No. 03648 - 2026</b>	Página: 1 de 1 Fecha: 05/05/2026 Hora: 11:19 a.m.
---	---

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL  
**SOLICITANTE:** CONSERVACION  
**ELABORADO POR:** HUGO BEINT AZPUR SALCEDO  
**FECHA:** 05/05/2026  
**MOTIVO:** SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S901500070008	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0337	RO	2.3.2.7.11.2	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR



Firmado Digitalmente  
por: QUISPÉ  
MENESES Jorge Luis  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
80625602  
Fecha: 19/05/2026  
09:49:10



Firmado Digitalmente  
por: AZPUR  
SALCEDO Hugo Beint  
FAU 20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
28292479  
Fecha: 19/05/2026  
09:46:37

Autorizado por

Expediente: I-027053-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=K+hU7USXC2k=>





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## FORMATO N° 02

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SSEGUNDA CONVOCATORIA - SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.**

#### 1.0 **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Área técnica de la Unidad Zonal XIV–Ayacucho con domicilio en Jr. Paraguay N°222 Mz. N Lote 6 – Urbanización Sector Público - Ayacucho, distrito de Ayacucho, Región Ayacucho, Teléfono N.° 066-312128, RUC N.° 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### 2.0 **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE

#### 3.0 **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio a todo costo, de movilización de motoniveladora MN-035, con destino a la carretera no pavimentada KISHUARA - AUQUIBAMBA – ALFAPATA, ruta PE-3SE.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.	Servicio	01

#### 4.0 **FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del presente servicio tiene por finalidad mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación óptimas, en los diferentes tramos de la Red Vial Nacional, se requiere la contratación del servicio a todo costo, movilización de motoniveladora MN-035, con destino a la carretera no pavimentada KISHUARA - AUQUIBAMBA – ALFAPATA, ruta PE-3SE.

DETALLE	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS - PUENTE SAHUINTO - KISHUARA - AUQUIBAMBA; MULTIDISTRITAL, ANDAHUAYLAS, AYACUCHO.	337	5446

Expediente: I-027053-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=K+hU7USXC2k=>





## 5.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Como parte del mantenimiento rutinario o conservación rutinaria, se realizará la movilización de motoniveladora MN-035, con destino a la carretera no pavimentada KISHUARA - AUQUIBAMBA – ALFAPATA, ruta PE-3SE, a todo costo, con la finalidad de mantenerlo trabajando eficientemente y cumpliendo con la función para la que fue construida.

En términos generales, el servicio consta de lo siguiente:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.	Servicio	1.00

El desarrollo de las actividades, se harán previa coordinación con el Supervisor del Tramo.

#### Dimensiones de la Motoniveladora MN-035:

Largo	:	7.00 m.
Ancho	:	2.90 m
Alto	:	3.40 m
Peso	:	22 TN

### 5.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Consiste en movilizar la Motoniveladora MN-035, desde el campamento de Huayllapampa del distrito de Pacaycasa, de la provincia de Huamanga, hasta el C.P de Kishuara ubicado en el Distrito de Kishuara, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, de la Ruta Nacional PE-3SE.

### 5.3 PLAN DE TRABAJO.

No corresponde

### 5.4 INFORME.

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA deberá presentar el Informe del Servicio, como sigue:

#### a. Procedimiento y Plazos.

El Contratista presentará el informe del servicio por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho en horario de lunes a viernes 8:30 – 01:00pm y de 2.00 a 5:30pm, dirigido al Ingeniero Supervisor o responsable del tramo designado por la Unidad Zonal Ayacucho, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario posteriores a la conclusión del plazo de la prestación del servicio.

(\*) En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo considerar el día viernes anterior, para la presentación del informe mensual.





El Informe o entregable deberá presentarse en formato físico (papel) a través de mesa de partes presencial, posterior a su presentación realizado en la mesa de partes virtual, deberá considerarse lo siguiente:

1. Los documentos que contengan enlaces (Link) de información y que hayan sido remitidos previamente por la **Plataforma de Mesa de Partes Virtual**, en caso de ser requeridos por el área usuaria en **formato físico (papel)**, deberán presentarse mediante una **carta formal**.
2. En dicha carta se deberá consignar de manera obligatoria:
  - El **número del documento presentado y el número de expediente generado** en la Mesa de Partes Virtual, a fin de garantizar la correcta vinculación de la documentación.
  - El **detalle del Anexo**, con la relación precisa de los documentos que se presentan en físico.

El ingeniero supervisor realizará la revisión del informe y otorgará la conformidad del servicio, luego se remitirá el Informe del Servicio aprobado para el trámite respectivo de pago a la jefatura Zonal XIV Ayacucho.

**b. Contenido del Informe del Servicio.**

El expediente del Informe del Servicio deberá contener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Factura debidamente llenada indicando el mes correspondiente (con crédito a 30 días).
- Guía de remisión (para el transporte de maquinaria)
- Vista fotográfica del cargado, transporte y llegada al destino

**c. Forma de presentación**

La presentación de la documentación será en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el supervisor del tramo.

Todas las hojas de los dos ejemplares deberán tener la firma del representante legal del contratista y deberán estar foliadas.

**5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.**

La ENTIDAD a través de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, para el cumplimiento del servicio, dispondrá para el tramo los siguientes recursos:

**a. Materiales:**

Ninguno

**b. Equipos y/o maquinarias (operada):**

Ninguno



**6.0 PERFIL DEL POSTOR**

<b>6.1</b>	<b>DEL POSTOR</b>
<b>6.1.1</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores) vigente.</li> <li>• Contar con RUC (Registro Único de Contribuyentes) Activo y Habido.</li> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, en el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Simple de RNP vigente, acreditar con copia simple.</li> <li>• Copia Simple de la Ficha RUC vigente, acreditar con copia simple.</li> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento analógico, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
<b>6.1.2</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>
	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><u>Relación de vehículos y/o Equipo Mecánico Mínimo</u></p> <p>a. 01 Camión Semi Trailer – Cama Baja, (Inc. Operación, combustible, lubricantes, Etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacidad: 30 TN</li> <li>• Año de fabricación: 2012 o superior</li> <li>• Potencia mínima: 330 HP</li> </ul> <p>b. Avisos y letreros</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (Por cada Vehículo y/o máquina.)</p>
<b>6.1.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>



**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Movilización y/o desmovilización de maquinarias en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





## 7.0 ENTREGABLES

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá presentar un único entregable según se indica en el **numeral 5.0**, de tal forma que se sustenten técnica y objetivamente los servicios prestados.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable N° 01	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.

### 7.1 Procedimientos y plazos

Al quinto día calendario posterior a la culminación del servicio, el contratista deberá remitir al supervisor del tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, el expediente del Informe del Servicio.

El supervisor del tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, elevará el expediente del Informe del Servicio a la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, hasta siete (07) día calendarios posteriores a la recepción del informe en que se cumplió la prestación del servicio, previa verificación y visación de toda la documentación.

### 7.2 Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe del Servicio deberá tener el contenido mínimo descrito en el numeral 5.4.

## 8.0 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo de ejecución del servicio es de **seis (6) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificada la orden de servicio; y culmina con la emisión de la conformidad de la prestación.

El Servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL evalúe y determine ejecutar intervenciones mayores en la carretera (como Rehabilitaciones, Mejoramientos, Concesiones u otros) materia de otro proceso de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del PROVEEDOR. Para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva. De ser el caso se reiniciará el servicio cuando lo determine PROVIAS NACIONAL, teniendo en cuenta las variantes en las condiciones del tramo, y de ser el caso reformulando el Plan de Trabajo en lo que corresponda según lo determine PROVIAS NACIONAL.

## 9.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

### Lugar de salida:

Departamento: Ayacucho, Provincia: Huamanga; Distrito: Pacaycasa, Campamento de Huayllapampa, Km 369+000, Ruta PE-3S

### Lugar de llegada:

Departamento: Apurímac, Provincia: Andahuaylas, Distrito: Kishuara, Km 690+000 Ruta PE-3S

### Itinerario:

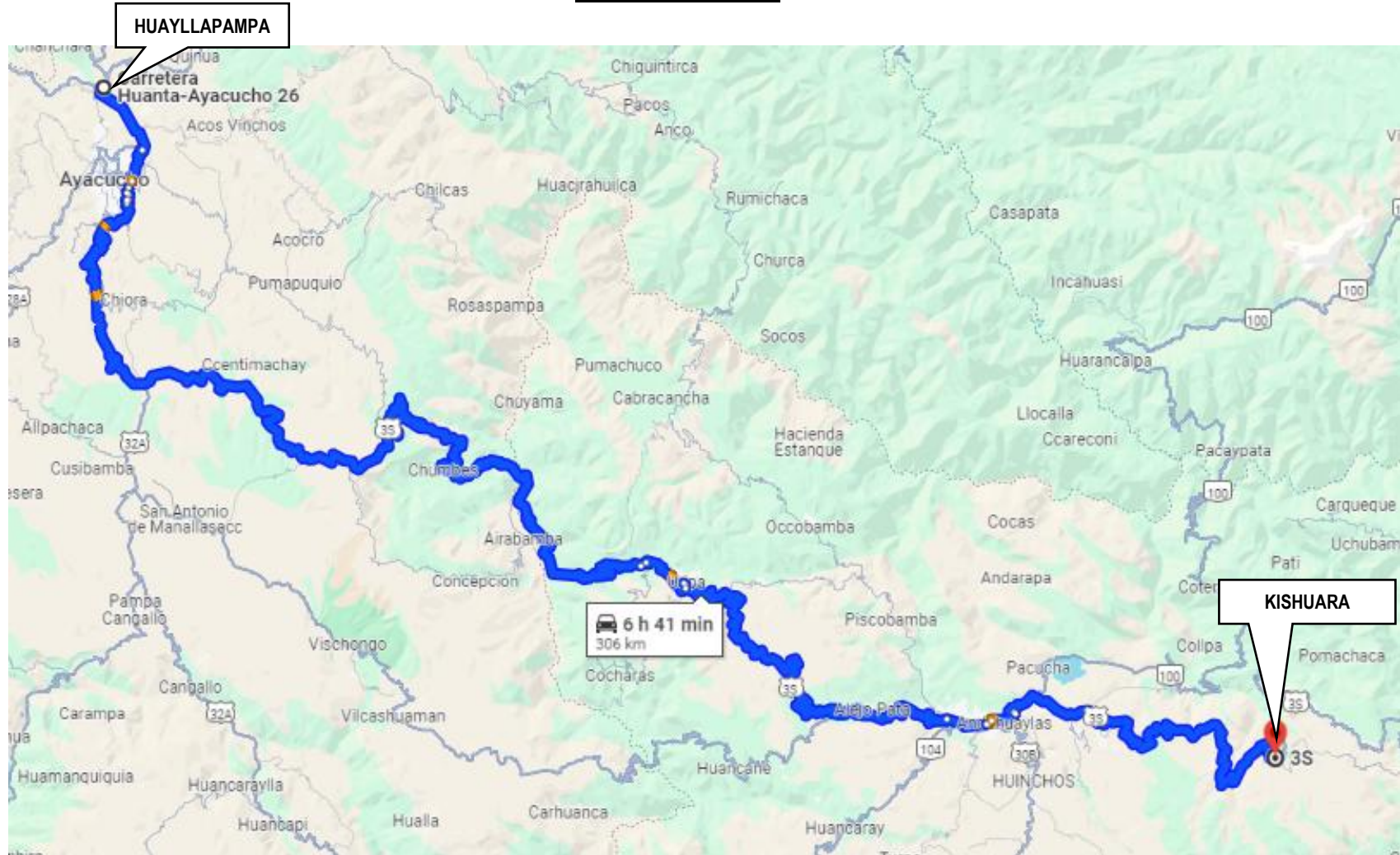
Huayllapampa – Ayacucho – Andahuaylas - Kishuara. Distancia total de recorrido es 321.00 Km aprox.:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### MAPA REFERENCIAL



Expediente: I-027053-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=K+hU7USXC2k=>



**10.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero responsable del tramo en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

El proveedor coordinará con el Área Técnica, Área de Abastecimientos y Responsable de Equipo Mecánico de la Unidad Zonal XIV – Ayacucho de Provias Nacional, la recepción, las medidas de control, quienes brindarán la conformidad respectiva.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

**11.0 MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada.

**12.0 FORMA DE PAGO Y PENALIDADES.****PAGO**

El pago se efectuará en una (01) armada después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Plazo (6 DC)	TOTAL
01	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.	100%	<b>100.00%</b>

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del proveedor a contratar.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

**PENALIDADES**

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 32069, Decreto Supremo No 009-2025-EF.





El Área Usuaria, determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones. Por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 13.0 OTRAS PENALIDADES. -

Ninguna.

### 14.0 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de presentación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Aplicación de Penalidades y otras penalidades		X

### 15.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





## 16.0 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17.0 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18.0 CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

## 19.0 OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

## 20.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICOS

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto





de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 21.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área técnica del tramo.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo donde se realizara el servicio, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos, vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 1 año contabilizados a partir de la conformidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista.

Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

De darse la eliminación de la necesidad Provias Nacional, suspenderá el Contrato en cualquiera de las etapas del servicio, previa comunicación al Contratista, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte del contratista





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

## 22.0 Anexo

Estructura de Costos

Ayacucho, mayo de 2026.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 <p>Firmado Digitalmente por: AZPUR SALCEDO Hugo Beint FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-28292479 Fecha: 19/05/2026 09:47:36</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: QUISPÉ MENESES Jorge Luis FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-80625602 Fecha: 19/05/2026 09:49:35</p>
Elaborado por	Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial

Expediente: I-027053-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=K+hU7USXC2k=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO 01****Estructura de Costos**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL (S/)
	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN DE MOTONIVELADORA MN-035, DESDE EL CAMPAMENTO DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE PACAYCASA PROVINCIA DE HUAMANGA, HASTA EL C.P. DE KISHUARA UBICADO EN EL DISTRITO DE KISHUARA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA KISHUARA – AUQUIBAMBA, RURA PE-3SE.	Servicio	01		
<b>COSTO TOTAL (S).</b>					

Nota: El monto ofertado es a todo costo, incluye beneficios, leyes sociales, seguros, equipos, herramientas, entre otros.

Expediente: I-027053-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=K+hU7USXC2k=>

